



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE SENADORES

135º PERÍODO LEGISLATIVO

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN - 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Presidencia del señor
CPN CARLOS A. FASCENDINI
Vicegobernador de la Provincia

Secretarios:
CARLOS A. BERMÚDEZ
Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Subsecretario:
FERNANDO D. ASEGUADO

SEÑORES SENADORES PRESENTES:

BAUCERO, José Ramón (San Javier)
BORLA, Rodrigo L. (San Justo)
CALVO, Alcides Lorenzo (Castellanos)
CAPPIELLO, Miguel A. (Rosario)
CAPITANI, Danilo H. (San Jerónimo)
CORNAGLIA, Guillermo M. (Belgrano)
ENRICO, Lisandro (General López)
GRAMAJO, Joaquín R. (9 de Julio)
GONZÁLEZ, Miguel C. (La Capital)
MARCÓN, Orfilio E. (Gral. Obligado)
MICHLIG, Felipe E. (San Cristóbal)

PIROLA, Rubén R. (Las Colonias)
RASETTO, Hugo J. (Iriondo)
ROSCONI, Eduardo D. (Caseros)
SOSA, Osvaldo H. (Vera)
TRAFERRI, Armando R. (S. Lorenzo)

Ausentes c/aviso:

BERRA, Cristina A. (San Martín)
GIACOMINO, Germán E. (Constitución)
KAUFMANN, Ricardo A. (Garay)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

I. Verificación de asistencia. (Pág. 6)

II. Izamiento de la Bandera Nacional. (Pág. 6)

III. Versión taquigráfica. (Pág. 6)

IV. Asuntos entrados:

a) Comunicaciones oficiales. (Pág. 6)

b) Peticiones particulares. (Pág. 7)

c) Proyectos de ley, en revisión:

1. Por el que se modifica el Código Fiscal de la Provincia y Ley Impositiva Anual. (Pág. 7)

d) Proyectos de resolución:

1. De los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que la Cámara hace suyo el decreto 0179 del 28/12/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente Provisional y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente. (Pág. 16) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 1, pág. 33)

e) Proyectos de declaración:

1. Del señor senador Capitani, por el que la Cámara declara de su interés la fiesta departamental de la Mozzarella, a realizarse en Bernardo de Irigoyen. (Pág. 17) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 2, pág. 33)
2. Del señor senador Sosa, por el que la Cámara declara de su interés el 128º aniversario de la fundación del pueblo y colonia de Margarita. (Pág. 17) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 3, pág. 00)
3. Del señor senador Cornaglia, por el que la Cámara declara de su interés la presentación del libro "De Sueño y Realidades", prosas y poesías de María Elena Tártara, escritora de Las Rosas. (Pág. 17) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 4, pág. 34)
4. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés el 50º

aniversario de la creación de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8.182 "Centenario de Humboldt", de Humboldt. (Pág. 18) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 5, pág. 35)

5. Del señor senador Rosconi, por el que la Cámara declara de su interés el libro del centenario de Chabas; elaborado por el profesor y periodista Horacio R. De Luca, el cual refleja los acontecimientos socio-culturales importantes acaecidos desde su fundación y que contribuyeron a la formación de la ciudad de Chabás. (Pág. 19) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 6, pág. 35)
6. Del señor senador Traferri, por el que la Cámara declara de su interés la fiesta provincial del Lechón a la Estaca, que se realizará en Villa Mugueta. (Pág. 19) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 7, pág. 35)
7. Del señor senador Cappiello, por el que la Cámara declara de su interés el programa educativo de producciones audiovisuales: "Ver para Saber", organizado por el Centro Audiovisual Rosario y el Departamento de Educación del Museo de la Memoria, de Rosario. (Pág. 20) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 8, pág. 35)
8. Del señor senador Cappiello, por el que la Cámara declara su preocupación por el "Fondo de Emergencia Social" para los conurbanos de Rosario y Santa Fe. (Pág. 20) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 9, pág. 36)
9. Del señor senador Borla, por el que la Cámara declara de su interés el 25º aniversario del programa radial: "El Magazine de la Tarde", conducido por Cristian Chapelet, que se emite por radio departamental. (Pág. 22) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 10, pág. 36)
10. Del señor senador Borla, por el que la Cámara declara de su interés el Encuentro

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de Evangelización, a realizarse en el Club Ciclista "8 de Octubre", de San Justo, organizado la Iglesia Evangélica Filadelfia. (Pág. 23) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 11, pág. 37)

11. Del señor senador Borla, por el que la Cámara declara de su interés la jornada en red de problemática educativa, que se llevara a cabo en La Penca. (Pág. 23) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 12, pág. 38)
12. Del señor senador Cappiello, por el que la Cámara declara de su interés el 130º aniversario de Villa Gobernador Gálvez, para su celebración el municipio propone un festejo de tres jornadas donde en forma libre y gratuita se realizaran actividades culturales, espectáculos musicales y feria gastronómica. (Pág. 24) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 13, pág. 38)
13. Del señor senador González, por el que la Cámara declara de su interés las IV Jornadas de Manejo Ambulatorio de Enfermedades Respiratorias Agudas en Niños, a realizarse en Avellaneda. (Pág. 25) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 14, pág. 39)
14. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés el I Congreso de Educación: "Para que el aprendizaje suceda", organizado por CREA junto a la Municipalidad de Sunchales y el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4.003. (Pág. 25) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 15, pág. 39)

f) Proyectos de comunicación:

1. Del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, asigne una ambulancia con sede permanente en la Comuna de Colonia Durán. (Pág. 26) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 16, pág. 40)
2. De los señores senadores Baucero, Borla, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda en forma urgente a la reapertura

del Centro de Atención Primaria de Salud del paraje Los Saladillos, departamento San Justo, y designe una enfermera en forma permanente en el mismo. (Pág. 26) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 17, pág. 40)

3. Del señor senador Traferri, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda a realizar las gestiones necesarias para la construcción de un aula y dos baños en el Jardín de Infantes N° 315, de Ricardone. (Pág. 27) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 18, pág. 40)
4. Del señor senador Traferri, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda a realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento del cargo docente antes del inicio de clases, a favor del Jardín de Infantes N° 315, de Ricardone. (Pág. 28) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 19, pág. 40)
5. Del señor senador Borla, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda a declarar de emergencia y/o desastre agropecuario por prolongada sequía a la totalidad de los distritos del departamento San Justo. (Pág. 28) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 20, pág. 41)
6. Del señor senador Michlig, por el que se solicita al Poder, convoque a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, a los efectos de analizar la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario producido por las escasas precipitaciones y la sequía imperante en el departamento San Cristóbal, en un todo de acuerdo a la ley provincial 11297. (Pág. 29) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 21, pág. 42)

g) Proyectos de solicitud de informes:

1. Del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe del organismo correspondiente, sobre la grave situación respecto de la calidad del agua potable por red distribuida en la ciudad de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

San Javier. (Pág. 30) (Se trata sobre tablas en el asunto VI a), punto 22, pág. 42)

2. Del señor senador Traferri, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe del organismo correspondiente, la cantidad de móviles policiales provinciales existentes a la fecha y su estado o situación. (Pág. 30)

V. Ingreso fuera de lista. (Pág. 31)

VI. Tratamientos

a) Sobre tablas:

1. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que la Cámara hace suyo el decreto 0179 del 28/12/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente Provisional y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente. (Pág. 33)
2. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Capitani, por el que la Cámara declara de su interés la fiesta departamental de la Mozzarella, a realizarse en Bernardo de Irigoyen. (Pág. 33)
3. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Sosa, por el que la Cámara declara de su interés el 128º aniversario de la fundación del pueblo y colonia de Margarita. (Pág. 34)
4. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Cornaglia, por el que la Cámara declara de su interés la presentación del libro "De Sueño y Realidades", prosas y poesías de María Elena Tártara, escritora de Las Rosas. (Pág. 34)
5. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés el 50º aniversario de la creación de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8.182 "Centenario de Humboldt", de Humboldt. (Pág. 35)
6. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Rosconi, por

el que la Cámara declara de su interés el libro del centenario de Chabas; elaborado por el profesor y periodista Horacio R. De Luca, el cual refleja los acontecimientos socio-culturales importantes acaecidos desde su fundación y que contribuyeron a la formación de la ciudad de Chabás. (Pág. 35)

7. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Traferri, por el que la Cámara declara de su interés la fiesta provincial del Lechón a la Estaca, que se realizará en Villa Mugueta. (Pág. 35)
8. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Cappiello, por el que la Cámara declara de su interés el programa educativo de producciones audiovisuales: "Ver para Saber", organizado por el Centro Audiovisual Rosario y el Departamento de Educación del Museo de la Memoria, de Rosario. (Pág. 36)
9. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Cappiello, por el que la Cámara declara su preocupación por el "Fondo de Emergencia Social" para los conurbanos de Rosario y Santa Fe. (Pág. 36)
10. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Borla, por el que la Cámara declara de su interés el 25º aniversario del programa radial: "El Magazine de la Tarde", conducido por Cristian Chapelet, que se emite por radio departamental. (Pág. 37)
11. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Borla, por el que la Cámara declara de su interés el Encuentro de Evangelización, a realizarse en el Club Ciclista "8 de Octubre", de San Justo, organizado la Iglesia Evangélica Filadelfia. (Pág. 37)
12. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Borla, por el que la Cámara declara de su interés la jornada en red de problemática educativa, que se llevara a cabo en La Penca. (Pág.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- 38)
13. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Capiello, por el que la Cámara declara de su interés el 130º aniversario de Villa Gobernador Gálvez, para su celebración el municipio propone un festejo de tres jornadas donde en forma libre y gratuita se realizaran actividades culturales, espectáculos musicales y feria gastronómica. (Pág. 68)
14. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador González, por el que la Cámara declara de su interés las IV Jornadas de Manejo Ambulatorio de Enfermedades Respiratorias Agudas en Niños, a realizarse en Avellaneda. (Pág. 39)
15. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés el I Congreso de Educación: "Para que el aprendizaje suceda", organizado por CREA junto a la Municipalidad de Sunchales y el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4.003. (Pág. 39)
16. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, asigne una ambulancia con sede permanente en la Comuna de Colonia Durán. (Pág. 40)
17. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Baucero, Borla, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda en forma urgente a la reapertura del Centro de Atención Primaria de Salud del paraje Los Saladillos, departamento San Justo, y designe una enfermera en forma permanente en el mismo. (Pág. 40)
18. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Traferri, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda a realizar las gestiones necesarias para la construcción de un aula y dos baños en el Jardín de Infantes N° 315, de Ricardone. (Pág. 40)
19. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Traferri, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda a realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento del cargo docente antes del inicio de clases, a favor del Jardín de Infantes N° 315, de Ricardone. (Pág. 41)
20. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Borla, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda a declarar de emergencia y/o desastre agropecuario por prolongada sequía a la totalidad de los distritos del departamento San Justo. (Pág. 41)
21. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Michlig, por el que se solicita al Poder, convoque a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, a los efectos de analizar la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario producido por las escasas precipitaciones y la sequía imperante en el departamento San Cristóbal, en un todo de acuerdo a la ley provincial 11297. (Pág. 42)
22. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe del organismo correspondiente, sobre la grave situación respecto de la calidad del agua potable por red distribuida en la ciudad de San Javier. (Pág. 42)
- b) Preferenciales:**
1. Se considera y aprueba, en tratamiento preferencial, el despacho de comisión en el proyecto de ley por el que la Provincia se adhiere a la ley nacional 27264, Programa de Recuperación Productiva. (Pág. 43)
- VII. Apéndice:**
- a) Proyectos con media sanción de la H. Cámara. (Pág. 43)**
- b) Sanciones de la H. Cámara. (Pág. 46)**
- En Santa Fe, a 22 de febrero de 2018, se reúnen los señores senadores, siendo las 17:38.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

I VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Por Secretaría se pasará lista para verificar la asistencia.*

- Así se hace.

II IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Con quórum reglamentario, queda abierta la sesión.*

Invito al señor senador por el departamento Iriondo a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Así lo hace el señor senador Rasetto. (Aplausos)

III VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *De acuerdo a lo establecido por los artículos 56 y 162 del Reglamento del Cuerpo, está en consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.*

Si no se formulan objeciones, se dará por aprobada.

- Resulta aprobada.

IV ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Seguidamente, por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.*

- Se lee:

a)

Comunicaciones oficiales

- Del presidente de la Cámara de Diputados,

comunicando sanción definitiva a los expedientes 36.229-P.E. y 35.491-P.E.

- De la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, remitiendo declaración 017/17, por el que expresa el beneplácito por el hallazgo y autenticación de tres documentos epistolares del año 1767, que reflejan intercambio entre las gobernaciones de Buenos Aires e Islas Malvinas; y reafirman que las mismas forman parte indivisible de la provincia de Tierra del Fuego.

- A la Secretaría Legislativa

- De la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia:

a) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al P.E. realice los trámites necesarios para que la Biblioteca Popular "Juan Manuel Estrada", de Rafaela, cuente con un edificio para su funcionamiento.

b) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al P.E. proceda a la creación de un cuerpo de Caballería, dependiente de la Unidad Regional V de Policía, de Rafaela.

c) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al P.E. disponga en el departamento San Javier que aquellos lugares habilitados para la venta de la denominada garrafa social, estén claramente señalados con cartelera visible, cuya medida sea no inferior a un metro cuadrado (1m2) y en la que se lea: "Aquí punto de venta garrafa social"; y precio de venta.

d) En respuesta a la solicitud de informe sobre si han desarrollado medidas o programas de lepra "Enfermedad de Hansen" en el departamento San Javier en el período octubre 2016.- octubre 2017; entre otros puntos.

- A sus antecedentes

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia:

- a) Remitiendo observación legal 0001/18, por la que formula observación legal a la resolución conjunta 562/17 MOP y 892/17 ME.
- b) Remitiendo observación legal 0002/18, por la que formula observación legal a la resolución 1048/17.
- c) Remitiendo observación legal 0003/18, por la que formula observación legal a la resolución 0795/17.
- d) Remitiendo observación legal 0004/18 TCP, por la que formula observación legal a la resolución 2206/17.
- e) Remitiendo reparo administrativo 0001/18 TCP, por la que se formula reparo administrativo a la resolución 869/17.

- De la Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo resolución SI 010/18, formula cargo a una exagente.

- A la Comisión Bicameral de Control y Revisora de Cuentas

- Del fiscal general del Ministerio Público de la Acusación, remitiendo nota 11/18, por la que se solicita la incorporación de un artículo a la ley 13013, Ministerio Público de la Acusación, referido a suplencias y vacancias.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

- De la Administración Provincial de Impuestos, remitiendo nota 08/18 AP, sobre recaudación tributaria provincial de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017.

- Del Poder Judicial:

- a) Remitiendo resolución 10/18 de la Corte Suprema de Justicia, por la que se modifica el Presupuesto vigente.
- b) Remitiendo resolución 11/18 de la Corte Suprema de Justicia, por la que se amplía el cálculo de recursos del Presupuesto vigente.
- c) Remitiendo resolución 12/18 de la Cor-

te Suprema de Justicia, por la que se adecua la planta de cargos.

- Del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, remitiendo resolución 0001/18, por la que se modifica el Presupuesto vigente.

- A la Comisión de Presupuesto y Hacienda

- Del Ministerio de Medio Ambiente, remitiendo acciones e informes generados en el Ministerio de Medio Ambiente y en la Facultad de Ingeniería Química, en relación a la mortandad de peces registrada en jurisdicción provincial durante el mes de enero de 2017.

- A la Comisión de Salud Pública y Conservación del Medio Ambiente Humano

b)

Peticiones particulares

- De la Asociación Civil "Brazos Solidarios San Martín", de Sauce Viejo, solicitando rever la medida en el incremento de la tarifa de peaje, entre otros puntos.

- A la Comisión de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Turismo

c)

Proyecto de ley en revisión:

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Título I
Capítulo I

Impuesto Inmobiliario

Artículo 1º.- Establécese un incremento en

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

concepto de Impuesto Inmobiliario Rural, aplicable a partir del período fiscal 2018 sobre el impuesto liquidado para el período fiscal 2017 o el que hubiere correspondido para aquel período, conforme lo siguiente:

- 25% para los Rangos 1 a 3, inclusive.
- 30% para los Rangos 4 a 11, inclusive.

Al impuesto así determinado le será aplicable el coeficiente de convergencia establecido en el artículo 5° de la presente, que en cada caso corresponda.

Art. 2°.- Establécese un incremento en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, aplicable a partir del período fiscal 2018 sobre el impuesto liquidado para el período fiscal 2017 o el que hubiere correspondido para aquel período, conforme lo siguiente:

- 25% para los rangos 1 a 3, inclusive.
- 28% para los rangos 4 y 5, inclusive.
- 30% para los rangos 6 a 8, inclusive.

Al impuesto así determinado le será aplicable el coeficiente de convergencia establecido en el artículo 6° de la presente, que en cada caso corresponda.

Art. 3°.- Modifícase el artículo 3° bis de la Ley Impositiva Anual 3650, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3° bis.- Adicional a Grandes Propietarios Rurales, GPR. El adicional a grandes propietarios rurales establecido en el artículo 159 del Código Fiscal, t.o. 2014 y modificatorias, alcanzará a los titulares de los inmuebles de más de 300 hectáreas en forma individual o conjunta cuyas valuaciones superen el valor fiscal de \$ 836.000,01 y se liquidará con un incremento del sesenta por ciento (60%) del Impuesto Inmobiliario Rural que le corresponda tributar al sujeto obligado, y en caso que las valuaciones superen el valor fiscal de \$ 1.870.000,01 se liquidará con un incremento del cien por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario Rural que le corresponda tributar al sujeto obligado.

Dicho adicional deberá estar discriminado en cada boleta del Impuesto Inmobiliario con la leyenda: Adicional a Grandes Propietarios Rurales, GPR.

No se tendrá en cuenta para el cálculo de este adicional, a aquellos inmuebles con una superficie menor o igual a 5 hectáreas”.

Art. 4°.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley Impositiva Anual 3650, t.o.1997 y sus modificatorias, por el siguiente:

“Art. 4°.- Impuesto mínimo. El impuesto mínimo a que refiere el artículo 155, segundo párrafo del Código Fiscal, será el siguiente:

- Para los inmuebles ubicados en zona rural, pesos seiscientos cincuenta y seis (\$ 656.-).

- Para los inmuebles del resto del territorio, pesos trescientos diecinueve (\$ 319.-).”

Art. 5°.- Créase el coeficiente de convergencia para el Impuesto Inmobiliario Rural que resultará de la relación entre el valor de cada partida aplicando los valores máximos y mínimos por hectárea, aprobados por la Junta Central de Valuación dispuesta por ley 2996 y sus modificatorias, conforme acta N° 606 de fecha 21/10/14, y los valores fiscales vigentes. Dicho coeficiente ser:

- Para aquellas partidas cuya relación sea inferior a 25 veces: 1;
- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 25 e inferior a 30 veces: 1,25;
- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 30 e inferior a 35 veces: 1,35;
- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 35 veces: 1,40.

Art. 6°.- Créase el coeficiente de convergencia para el Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano que resultará de la relación entre el valor de cada partida aplicando los precios básicos de los inmuebles urbanos y suburbanos, aprobados por la Junta Central de Valuación dispuesta por ley 2996 y sus modificatorias según acta N° 611, y los valores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

fiscales vigentes. Dicho coeficiente será:

- Para aquellas partidas cuya relación sea inferior a 40 veces: 1;
- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 40 e inferior a 50 veces: 1,20;
- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 50 e inferior a 100 veces: 1,30;
- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 100 e inferior a 500 veces: 1,40;
- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 500 veces: 1,45.

Capítulo II

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Art. 7º.- Agrégase como inciso g) del artículo 179 del Código Fiscal, ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias, el siguiente:

"g) Los importes facturados, por prestaciones o aportes, sean en dinero o en especie, realizada por los miembros partícipes a las Uniones Transitorias, Agrupaciones de Colaboración Empresari, Concorcios u otra forma asociativa que no tenga personería jurídica".

Art. 8º.- Modifícase el inciso ñ) del artículo 213 del Código Fiscal, ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ñ) Las actividades industriales en general de empresas que hayan tenido ingresos brutos anuales totales en el período fiscal inmediato anterior al considerado que resulten inferiores o iguales a sesenta y cuatro millones de pesos (\$ 64.000.000), excepto para los ingresos que provengan del expendio de productos de propia elaboración directamente al público consumidor y la actividad industrial desarrollada bajo la modalidad de fasón.

Las actividades industriales derivadas de la transformación de cereales y oleaginosas que hayan tenido ingresos brutos anuales

totales, en el período fiscal inmediato anterior al considerado, inferiores a la suma de pesos sesenta y cuatro millones (\$ 64.000.000) y hayan procesado en dicho período menos de trescientas sesenta mil (360.000) toneladas de granos.

Los ingresos provenientes de la venta directa de carne en forma de media res y sin proceso posterior, realizada por establecimientos faenadores de animales vacunos, porcinos, ovinos y caprinos, efectuada a cualquier otro operador de la cadena comercial o el público consumidor, cuando los ingresos brutos anuales totales generados por esta actividad, en el período fiscal inmediato anterior al considerado, resulten inferiores o iguales a la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000)".

A los efectos de determinar los ingresos brutos anuales a que refieren los párrafos anteriores se deberá considerar la totalidad de los ingresos brutos devengados, declarados o determinados por la Administración Provincial de Impuestos, atribuibles a todas las actividades desarrolladas (gravadas o gravadas a tasas cero, no gravadas y exentas), cualquiera sea la jurisdicción del país en que se lleven a cabo las mismas.

Art. 9º.- Sustitúyese el artículo titulado Pequeños Contribuyentes del Capítulo VII Régimen Simplificado agregado dentro del Título II del Libro II del Código Fiscal, ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Artículo.- Pequeños Contribuyentes. A los fines del presente régimen, se considerarán pequeños contribuyentes a las personas humanas y a las sucesiones indivisas continuadoras de éstas, que tengan como actividad la venta de cosas muebles, locaciones y/o prestaciones de servicios en tanto se encuentren alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos.

Asimismo, se consideran pequeños contribuyentes las sociedades encuadradas

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

en la Sección IV del Capítulo I, de la ley 19550, General de Sociedades, t.o. 1984 y sus modificaciones, en la medida que tengan un máximo de tres (3) socios y desarrollen las actividades en el párrafo anterior.

Los sujetos mencionados en los párrafos anteriores, para poder adherir al Régimen Tributario Simplificado, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Por el desarrollo de actividades alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos hayan obtenido en el período fiscal inmediato anterior al que se trata, ingresos brutos totales gravados, no gravados, exentos y sujetos a tasa cero en el citado impuesto, inferiores o iguales a un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000).
- b) No realicen importaciones de bienes y/o de servicios.
- c) No desarrollen actividades alcanzadas por alícuotas especiales, establecidas en el artículo 7° de la ley 3650, Impositiva Anual, y sus modificaciones.
- d) Que no se encuentren comprendidos en el Convenio Multilateral del 18/08/1977.
- e) Que no desarrollen actividades de comercio al por mayor.
- f) Que no desarrollen algunas de las actividades previstas en los artículos 177 -excepto su inciso e), 191 y 192 a 198 del Código Fiscal vigente (ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias".

Art. 10.- Modifíquese el artículo 6° de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 6°.- Alícuota básica. Establécese la alícuota básica en el impuesto sobre los ingresos brutos, en tanto no tenga previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal, en el 4,50% (cuatro con cincuenta centésimos por ciento).

Para aquellas actividades desarrolladas por contribuyentes y/o responsables cuyos

ingresos brutos anuales devengados en el período fiscal inmediato anterior superen los montos máximos establecidos en el cuadro A del Anexo I de la Resolución SEyPyME 340-E/ 2017 del Ministerio de Producción de la Nación, la alícuota básica será del 5% (cinco por ciento).

Art. 11.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 7° de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, por el siguiente:

"a) Del 0% (cero por ciento) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal:

- Los ingresos obtenidos por los sujetos radicados en la Zona Franca Santafesina de Villa Constitución, provenientes de actividades realizadas dentro de la misma.
- Los ingresos provenientes de la introducción de bienes desde el territorio aduanero general o especial con destino a la Zona Franca Santafesina de Villa Constitución.
- Los ingresos derivados de la locación de cosas, obras o servicios y/o prestaciones de servicios que se realicen efectivamente en dichos territorios entre los sujetos radicados.
- Esta alícuota no alcanza a los ingresos brutos generados por:
 1. La venta de bienes al territorio aduanero general o especial, salvo que se trate de bienes de capital que no registren antecedentes de producción en dichos ámbitos territoriales.
 2. La locaciones y/o prestaciones de servicios a locatarios y prestatarios establecidos en el territorio aduanero general o especial para ser utilizadas en dicho territorio.

Los sujetos que desarrollen las actividades incluidas en el presente inciso, están obligados a inscribirse como contribuyente en el impuesto y a cumplimentar las restantes obligaciones que como contribuyente les corresponden, incluida la presentación de las declaraciones juradas respectivas.

- Los ingresos provenientes de la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

construcción de obra pública, cuando el estudio, la ejecución, fiscalización y/o financiamiento se encuentre a cargo del Estado Nacional, Provincial y/o municipal o comunal, comprendiéndose dentro del mismo a los entes centralizados, descentralizados, autárquicos, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, instituciones de seguridad social o empresas del Estado Nacional, Provincial y/o municipal o comunal que realicen operaciones comerciales, industriales, bancarias, de prestación de servicios o de cualquier tipo de actividad a título oneroso.

La alícuota del 0% también será de aplicación para el caso de los subcontratistas, cuando se deje debida constancia de tal calidad en la factura o comprobante que al efecto se emita.

- La actividad de construcción de inmuebles a aquellas empresas cuya facturación anual sea menor a pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000.-).

Del 0,20% (cero con veinte centésimas por ciento) para la siguiente actividad, en tanto no tenga previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal:

- Comercialización de cereales, forrajeras, oleaginosas y cualquier otro producto agrícola, efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos, cuyos ingresos brutos anuales totales en el período fiscal inmediato anterior, generados exclusivamente por esta actividad, resulten inferiores o iguales a pesos doscientos millones (\$200.000.000.-).

Del 0,25% (cero con veinticinco centésimas por ciento) para la siguiente actividad, en tanto no tenga previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal:

- Comercialización de cereales, forrajeras, oleaginosas y cualquier otro producto agrícola, efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos, cuyos ingresos brutos anuales totales en el período

fiscal inmediato anterior, generados exclusivamente por esta actividad, resulten superiores a pesos doscientos millones (\$200.000.000)."

Art. 12.- Elimínase el inciso a) bis del artículo 7° de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias.

Art. 13.- Modifíquese el inciso c) del artículo 7° de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Del 1,5% para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal:

- Transporte de cargas y pasajeros cuando para el ejercicio de la actividad se afecten vehículos radicados en Jurisdicción de la provincia de Santa Fe. En caso de que se afecten, además, vehículos radicados en otras jurisdicciones, los ingresos alcanzados por esta alícuota se determinarán en proporción a los vehículos radicados en la provincia de Santa Fe. La proporción restante,, tributará a alícuota básica".

Art. 14.- Modifíquese el inciso c) del artículo 7° de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Del 2% para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otros tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal:

1. Comercio al por mayor y menor de agroquímicos, semillas y fertilizantes.
2. La construcción de inmuebles.
3. La actividades industriales en general de empresas, que hayan tenido durante el ejercicio anterior ingresos brutos superiores a pesos sesenta y cuatro millones (\$64.000.000), excepto para los ingresos que provengan del expendio de productos de propia elaboración directamente al público consumidor que resultarán gravados a la alícuota básica.
4. Los ingresos provenientes de la actividad

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

industrial de transformación de cereales y oleaginosas que hayan tenido ingresos brutos anuales totales en el período fiscal inmediato anterior iguales o superiores a pesos sesenta y cuatro millones (\$64.000.000) y/o hayan procesado en dicho período más de trescientas sesenta mil (360.000) toneladas de granos.

5. La actividad industrial bajo la modalidad de fasón, desarrolla para terceros por los sujetos denominados fasoniers o confeccionistas.
6. Los ingresos brutos correspondientes a la venta de productos realizada por contribuyentes con establecimientos industriales, excepto por las ventas al público consumidor, cuya elaboración se efectuó bajo la modalidad de fasón.
7. La venta directa de las carnes en forma de media res y sin proceso posterior realizada por establecimientos faenadores de animales vacunos, porcinos, ovinos y caprinos a cualquier otro operador de la cadena comercial cuando los ingresos brutos anuales totales generados por esta actividad, en el período fiscal inmediato anterior al considerado, resulten superiores a la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), excepto por sus ventas al público consumidor, que tributarán a la alícuota básica o general.
8. La venta de carnes vacunas, porcinas, ovinas y caprinas, realizada en forma de media res y sin procesamiento posterior, de animales faenados directamente por el matarife abastecedor en establecimientos de terceros, ubicados en la provincia de Santa Fe, que cuenten con la matrícula habilitante otorgada por el organismo de controlador pertinente, excepto las ventas al público consumidor de dichos productos, que tributarán a la alícuota básica o general".

Art. 15.- Agrégase como nuevo inciso, a continuación del inciso e) del artículo 7° de la

ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el siguiente:

"e bis) Del 3% para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal:

- Servicios conexos a la construcción".

Art. 16.- Modifícase el inciso n) del artículo 7° de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"n) Préstamos del dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones financieras comprendidas en la ley nacional 21526:

Del 4,55% (cuatro con cincuenta y cinco centésimas por ciento).

- Cuando el total de la suma del haber de las cuentas de resultados, resulte inferior o igual a la suma de pesos setecientos cincuenta millones (\$750.000.000).

Del 5,25% (cinco con veinticinco centésimas por ciento).

- Cuando el total de la suma del haber de las cuentas de resultados, resulte superior a la suma de pesos setecientos cincuenta millones (\$750.000.000) e inferior o igual a pesos un mil setecientos cincuenta millones (\$1.750.000.000).

Del 7,50%(siete con cincuenta centésimas por ciento)

- Cuando el total de la suma del haber de las cuentas de resultados, resulte superior a pesos un mil setecientos cincuenta millones (\$1.750.000.000).

A los efectos de establecer los parámetros referidos anteriormente, se deberá considerar el total de las sumas del haber de las cuentas de resultados que constituyen los ingresos brutos totales, cualquiera sea su denominación, obtenidos en todas las jurisdicciones en que opera la entidad,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

correspondiente al año calendario inmediato anterior al considerado.

Del 1,50% (uno con cincuenta centésimas por ciento).

- Exclusivamente cuando se trate de intereses y ajustes por desvalorización monetaria correspondiente a créditos hipotecarios otorgados a personas humanas con destino a la adquisición, construcción, ampliación o refacción, en la provincia de Santa Fe, de vivienda única familiar, en tanto se verifique la efectiva disminución de los montos de las cuotas de los créditos hipotecarios, en la proporción de la alícuota".

Art. 17.- Modifíquese el artículo 11 de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 11.- Ingresos Mínimos. Fíjense para las distintas actividades los ingresos mínimos por cada mes o fracción de mes correspondiente a anticipos del gravamen o saldo de declaración jurada, según se detalla a continuación:

a) Boites, nights clubes, dancing, cabarets, confiterías bailables, cafés concerts, negocios tipo con espectáculos de varieté periódico o sin el mismo, la suma de \$4.875 (pesos cuatro mil ochocientos setenta y cinco).

b) Salas de exhibición de películas restringidas o condicionadas, la suma de \$65 (pesos sesenta y cinco) por butaca.

c) Salas de explotación periódica de juegos de bingos, \$7.312 (pesos siete mil trescientos doce).

Art. 18.- Modifícase el artículo 12 de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 12.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, fijase con carácter general y en concepto de ingreso mínimo por cada mes o fracción de mes correspondiente a anticipos del gravamen, los siguientes importes:

Nº DE TITULARES Y PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	INDUSTRIAS Y PRIMARIAS	COMERCIO	SERVICIOS
1 a 2	\$244	\$325	\$244
3 a 5	\$436	\$832	\$395
6 a 10	\$944	\$1.370	\$1.076
11 a 20	\$1.655	\$2.034	\$2.051
Más de 20	\$2.214	\$3.056	\$2.731

Los titulares y personal en relación de dependencia a que se refiere la escala precedente, son los existentes al fin de cada mes calendario. En caso de que existieren titulares que fueren cónyuges, se computarán como una sola persona.

Cuando el contribuyente desarrolle una actividad que estuviera compuesta por más de una de las comprendidas en las categorías precedentes, abonará el mínimo que corresponda a aquella alcanzada por el mayor gravamen establecido en dicha categorización. El Poder Ejecutivo podrá modificar las escalas de este artículo, así como las actividades discriminadas, agregando o reduciendo su composición, así como las actividades e importes contenidos en los artículos 9º, 10 y 11 de la ley 3650, Impositiva Anual, debiendo informar al Poder Legislativo en el término fijado en el artículo 204 del Código Fiscal, t.o. 2014 y modificatorias".

Art. 19.- Sustitúyase el artículo 14 bis de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Art. 14 bis.- Respecto del Régimen Tributario Simplificado para los Pequeños Contribuyentes regulado en el Capítulo VII, dentro del Título Segundo del Código Fiscal (ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias), el impuesto a ingresar será el que corresponda

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

a aquella categoría en la cual se encuadren sus ingresos brutos anuales, conforme a la escala siguiente:

CATEGORÍA	IIBB ANUALES	IMPORTE MENSUAL
I	Hasta \$125.000	\$187
II	Superior a \$125.000 y hasta \$250.000	\$375
III	Superior a \$250.00 y hasta \$375.000	\$750
IV	Superior a \$375.000 y hasta \$500.000	\$1.062
V	Superior a \$500.000 y hasta \$625.000	\$1.375
VI	Superior a \$625.000 y hasta \$812.5000	\$1.750
VII	Superior a \$812.500 y hasta \$1.000.000	\$2.250
VIII	Superior a \$1.000.000 y hasta \$1.250.000	\$2.750

Aquellos contribuyentes que opten por cancelar en el mes de enero el monto total anual serán beneficiados con el descuento equivalente al importe de dos cuotas sobre el total de dicho monto.

Cuando el pequeño contribuyente sea una sociedad de las previstas en el presente Régimen, al importe establecido se le adicionará un 20 % (veinte por ciento) por cada socio integrante de la misma. Facúltase a la Administración Provincial de Impuestos para que modifique los importes de Ingresos Brutos Anuales y el impuesto mensual de las distintas escalas contenidos en la tabla de este artículo”.

Título II Otras Disposiciones

Art. 20.- Incorpórase un artículo a continuación del artículo 123 del Código Fiscal, ley 3456, t.o. 2014 y sus modificatorias, el siguiente:

“Art. 123 bis.- Tratándose del impuesto sobre los Ingresos Brutos sólo podrá ser repetido por los contribuyentes de derecho cuando éstos acrediten fehacientemente que no han trasladado tal impuesto al precio de los bienes y/o servicios o bien cuando habiéndolo trasladado acrediten su devolución en la forma y condiciones que establezca a tales fines la Administración Provincial de Impuestos”.

Art. 21.- Las disposiciones establecidas en los artículos 8º, 10, 12, 13, 14 y 15 de la presente ley serán aplicables a partir de la vigencia de la ley denominada “PyMEs Santafesina” remitida por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la Provincia mediante mensaje N° 4.619, con media sanción a la fecha de elevación de la presente, en la medida que la misma garantice la estabilidad fiscal para las PyMEs santafesinas según lo previsto por la ley nacional 27264, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la presente.

Art. 22.- Una vez vigente la ley denominada “PyMEs Santafesina” referida en el artículo anterior, el beneficio de estabilidad fiscal allí dispuesto se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019. Para el caso de actividades industriales, dicho beneficio será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art. 23.- Una vez vigente la ley denominada “PyMEs Santafesina” en el artículo anterior, el beneficio de estabilidad fiscal allí dispuesto se extenderá a los nuevos establecimientos industriales y comerciales que se encuadren dentro de los parámetros de la Resolución CEPyME N° 340-E/2017 del Ministerio de Producción de la Nación que realicen inversiones productivas, con incorporación de personal en la provincia de Santa Fe, durante la vigencia de la citada ley, prevista para cada caso en el artículo anterior.

Art. 24.- A los fines de la estabilidad fiscal a la que hace referencia la ley denominada “PyMEs Santafesina”, en lo que se refiere exclusivamente al sector agropecuario, no

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

serán considerados los topes máximos establecidos para dicho sector en la resolución CEPyME N° 340-E/2017 del Ministerio de Producción de la Nación.

Art. 25.- Establécese que en el caso de contribuyentes que vean incrementada su carga tributaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a nivel consolidado del total de las jurisdicciones donde tribute y siempre que dicho incremento obedezca a aumentos de alícuotas establecidos en los acápites III, IV y V del artículo 14 de la presente ley respecto a las establecidas en la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y modificatorias, al alícuotas de los acápites señalados serán reducidas para cada contribuyente hasta el valor que permita no incrementar su respectiva carga tributaria. A los fines del cálculo de dicha reducción no serán computados los incrementos de alícuotas que puedan haber establecido para el año 2018 las restantes jurisdicciones. En ningún caso la alícuota resultante podrá ser inferior a la vigente en diciembre de 2017 para la actividad respectiva.

A los fines del presente artículo se entenderá como carga tributaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a nivel consolidado del total de las jurisdicciones a la suma de los impuestos determinados que hubieran resultado para todo el año 2017, considerando a los efectos de dicho cálculo las alícuotas que aplicara cada jurisdicción durante el citado año para los contribuyentes locales en la respectiva actividad.

Dicha reducción de alícuotas será solicitada ante la Administración Provincial de Impuestos por el contribuyente comprendido en la situación indicada en el párrafo anterior junto a los antecedentes que acrediten la misma. Una vez presentada dicha solicitud con todos los antecedentes mencionados, la Administración Provincial de Impuestos deberá resolver en un término que no podrá exceder los 30 días. Si luego de dicho plazo la Administración Provincial de Impuestos no se expidiera, el contribuyente podrá comenzar a

realizar sus liquidaciones tomando la alícuota que resulte de los cálculos que haya presentado ante dicho organismo hasta tanto el mismo se expida. En el caso que la Administración Provincial de Impuestos determinara, con posterioridad a dicho plazo, una alícuota superior a la que haya aplicado el contribuyente, el mismo deberá ingresar las diferencias de impuesto determinado pero quedará exceptuado de la aplicación de intereses, multas y accesorios, todo ello sin perjuicio de las vías recursivas a que tenga derecho el contribuyente.

Art. 26.- Agrégase a continuación del artículo 92 del Código Fiscal, ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias, el siguiente artículo:

“Art. 92 bis.- Presentación espontánea. Para el caso que los contribuyentes y responsables espontáneamente presenten declaraciones juradas y abonaren la multa por incumplimiento de los deberes formales que pudiera corresponder, ésta será reducida en un setenta y cinco por ciento (75%), salvo en los casos en que hubiese mediado requerimiento previo o hubieran sido anoticiados del inicio de un procedimiento de verificación en su contra”.

Art. 27.- Modifícase el apartado sin número agregado a continuación del inciso c) del artículo 213 del Código Fiscal, ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Las operaciones de la sección Supermercado (alimentación y limpieza) efectuadas por cooperativas con locales de venta al público en jurisdicción de la Provincia, incluyendo las ventas o prestaciones de servicios de las redes de compra de cooperativas de primer grado o segundo grado, constituidas con el objeto de adquirir bienes o servicios o prestar servicios para sus propios miembros, a quienes se los transfieren al mismo precio de adquisición o estrictamente al costo de prestación del servicio sin plus, comisión o adicional alguno, para que éstos, a su vez, los comercialicen en forma minorista

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

o las utilicen en sus actividades productivas o comerciales”.

Art. 28.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que, por intermedio de la Administración Provincial de Impuestos, dicte las normas instrumentales y reglamentarias que considere necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 29.- Establécese que a los fines de la distribución de las sumas efectivamente percibidas por el decreto 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional, o el que lo reemplazare, que excedan el monto presupuestado en la ley 13745, Presupuesto 2018, en concepto de Fondo Federal Solidario, se fija el porcentaje dispuesto en el artículo 2º del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe N° 406/09, en un 50% para los municipios y comunas.

Art. 30.- Modifíquese el último párrafo del artículo 1º de la ley 12306, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“La Provincia fijará una tasa testigo, la que deberá ser adoptada como dato referencial por la totalidad de las municipalidades y comunas para la fijación de la alícuota pertinente a cada uno de ellos, no pudiendo variar en más o en menos de hasta un veinte por ciento (20%) de incremento o de descuento, respectivamente, en el ámbito de sus respectivas competencias así delegadas”.

Art. 31.- Establécese que a los fines de la aplicación de lo dispuesto por la ley nacional 26075 y modificatorias, y de lo establecido en la parte final del artículo 19 de la ley nacional 27431; el Poder Ejecutivo determinará, para cada municipio y comuna, una asignación total cuyo importe resultará de aplicar idéntico criterio al establecido por la ley provincial 7457 y modificatorias.

El Poder Ejecutivo transferirá dichos recursos a los municipios y comunas disponiendo los mecanismos que resulten necesarios a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas mencionadas, así como a sus fines y objetivos.

Art. 32.- La presente ley entrará en vigencia

el 1º de marzo de 2018.

Art. 33.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 8 de febrero de 2018

BONFATTI

M. Gonzáles Rais

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General

d)

Proyecto de resolución

1

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0179 del 28/12/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el Presidente Provisional y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

**A.R. Traferri.- F.E. Michlig.- L.R.
Enrico**

- A pedido del señor senador Rasetto, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 1, pág. 33)

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

e)

Proyectos de declaración:

1

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la fiesta departamental de la Mozzarella, a realizarse el 17 de febrero en Bernardo de Irigoyen, departamento San Jerónimo.

Santa Fe, 14 de febrero de 2018

Señor presidente:

La realización de esta I Fiesta Departamental de la Mozzarella en Bernardo de Irigoyen es una idea que surgió en el seno de esa comunidad junto a sus autoridades e instituciones.

Este 17 de febrero se llevará a cabo como una manera de homenajear a todos los trabajadores de la actividad láctea que llevan adelante estas labores.

Este festejo es organizado por la comuna de Bernardo de Irigoyen y contará con números musicales, comidas típicas, muestra de artesanos locales y danzas, con la idea de transformarse en un momento de encuentro, alegría y esparcimiento.

Es por ello que solicito el apoyo de mis pares para este proyecto.

D.H. Capitani

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 2, pág. 33)

2

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De interés el 128º aniversario de la fundación del pueblo y colonia de Margarita, departamento Vera, cuya celebración se realizará el 24 de febrero.

Santa Fe, 21 de febrero de 2018

Señor presidente:

La localidad de Margarita situada al Sur del departamento Vera, constituye con su pueblo y colonia un distrito pujante que ha crecido y se ha desarrollado con el esfuerzo y sacrificio de su gente.

Por ello, queremos reconocer con el presente proyecto la celebración de los 128 años de vida, que se celebrarán el 24 de febrero en la plaza "Luciano Leiva", de dicha localidad.

Como homenaje a aquellos que en el año 1890 dieron los primeros pasos para fundar esta gran comunidad, es que solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

O.H.S. Sosa

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 3, pág. 34)

3

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la presentación del libro "De Sueño y Realidades", prosas y poesías de

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

María Elena Tártara, escritora de Las Rosas, departamento Belgrano.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

Traigo a consideración de mis pares este proyecto que tiene por finalidad declarar el interés de este Cuerpo, a la presentación del libro "De Sueños y Realidades" prosas y poesías de María Elena Tártara.

Su autora nació en Las Rosas, departamento Belgrano, donde aún reside. Es madre de dos hijas, tiene tres nietos y es docente.

Obtuvo diplomas, menciones de honor y reconocimiento de méritos en reiterados concursos. Colabora con su material en radios zonales.

Escribir, su gran pasión, la llevó a abarcar distintos trabajos literarios que no sólo tienen que ver con la poesía, sino también con relatos. Muchos de ellos, vivencias personales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de esta declaración.

G.M. Cornaglia

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 4, pág. 34)

4

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el 50º aniversario de la creación de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8.182 "Centenario de Humboldt", de

Humboldt, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador Provincial Rubén Pirola.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

La Asociación Civil Escuela "Centenario de Humboldt" que diera origen a la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8.182 "Centenario de Humboldt", cumplió 50 años de vida institucional y los celebrará junto a sus fundadores, docentes, alumnos y exalumnos.

La directora del Instituto Centenario, destacó que se trata de un momento especial para esta escuela pública de gestión privada, teniendo en cuenta esta trayectoria desde hace 50 años cuando en Humboldt no había escuela secundaria. "Hubo tres personas, el doctor Raúl Wagner, Néstor Knüssel y Rubén Negro, muy comprometidos siempre con el pueblo y sin tener hijos en ese momento en edad de escuela secundaria, empezaron a vislumbrar de que haya un colegio secundario en Humboldt".

A fines de la década del 60, un puñado de niños iba a completar sus estudios secundarios a Esperanza, los demás quedaba en el campo o en el pueblo sin ningún estudio. Desde los comienzos, el objetivo fundamental de este instituto fue lograr calidad en la educación, en medio de todos los avatares que se han vivido en 50 años.

Actualmente la escuela cuenta con 180 alumnos, con dos modalidades: Economía y Gestión de las Organizaciones, y Ciencias Naturales. Nuestros egresados, que en buena proporción siguen estudiando en institutos de nivel terciario o universitario, continúan carreras afines a las dos modalidades.

Resulta sumamente importante desde esta Cámara de Senadores reconocer la trayectoria de la institución y acompañar las actividades del 50º aniversario, destacando el valor de sus

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

acciones en la formación y educación de nuestros jóvenes.

Por estas razones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 5, pág. 35)

5

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el libro del centenario de Chabas, departamento Caseros; elaborado por el profesor y periodista Horacio R. De Luca, el cual refleja los acontecimientos socio-culturales importantes acaecidos desde su fundación y que contribuyeron a la formación de la ciudad de Chabás y zona de influencia.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

Según su autor, éste libro no es el típico libro institucional de los cien años en donde prevalece la estadística, sino que pretende un Libro diferente en el cual estén contenidos todos los acontecimientos socio-culturales más relevantes de la historia de "Chabas".

Tal es así, que uno de los capítulos tiene una investigación exclusiva realizada sobre el libro de actas de la comuna que va del año 1997 al 1922. El objetivo es mostrar al lector cómo fueron surgiendo las diversas instituciones como el Club Atlético Chabás. Cómo eran las características de la pujante aldea en el comienzo del Siglo XX.

Esta información será de interés y servirá a

los docentes que desarrollan esos temas, como primer referencia. Pero el mayor estímulo de éste trabajo es que generará nuevas y mejores investigaciones sobre períodos anteriores y posteriores a la fundación de Chabás.

Algunos de los capítulos se abordan mediante éstas denominaciones: "La llanura donde los querandíes ejercían la soberanía", "Noticia de los años iniciales", "La vida cotidiana en las actas comunales".

Entre otros autores consultados figuran: José Luis Borges, Pedro Palacios, María Elena Walsh, Bertold Bretsch, Walter Isaccson, Plácido Grela.

Por todo ello, a modo de reconocimiento y valoración vaya éste proyecto de declaración de la Cámara de Senadores destacando su interés cultural.

E.D. Rosconi

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 6, pág. 35)

6

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la fiesta provincial del Lechón a la Estaca, que se realizará el 4 de marzo en Villa Mugueta.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración pretende destacar la importancia de la "Fiesta del lechón a la estaca" que se desarrollará el 4 de marzo en Villa Mugueta, departamento San

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Lorenzo. Esta actividad se gesta al conmemorarse en el 2016, el año del Centenario, siendo actualmente declarada nuevamente de interés al cumplirse el 102º aniversario de la localidad.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.

A.R. Traferri

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 7, pág. 35)

7

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el programa educativo de producciones audiovisuales: "Ver para Saber", organizado por el Centro Audiovisual Rosario y el Departamento de Educación del Museo de la Memoria, sendas instituciones dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad, de Rosario.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

El programa educativo de producciones audiovisuales "Ver para Saber" está dirigido a docentes y estudiantes del nivel secundario se viene desarrollando en ediciones anuales desde el año 2006. En cada edición se selecciona una programación particular de acuerdo al eje temático a desarrollar.

Desde sus inicios se orientó a generar una reflexión sobre nuestro pasado reciente a través del lenguaje audiovisual y sus diferentes géneros; propiciar el diálogo vinculado a los

derechos humanos y debatir intercambiando opiniones sobre temáticas centrales como solidaridad, respeto, convivencia, identidad, democracia, soberanía, independencia, entre muchas otras afines.

De esta manera, busca que los chicos de las escuelas medias de Rosario se sumen utilizando los recursos narrativos, estéticos y tecnológicos que reúne el lenguaje audiovisual, para expresar sus opiniones y compartirlas con sus pares de otras escuelas, docentes y público en general. De esta forma la producción realizada se transforma en un recurso educativo de consulta, generando nuevos y diversos contenidos.

Desde hace tres años alumnos de la Escuela Provincial de Cine y Televisión, EPCTV, son tutores de los alumnos secundarios que en el marco del programa realizan cortos cinematográficos; lo cual les permite sumar experiencia y realizar prácticas preprofesionales. Muchas de esas producciones son exhibidas en diferentes festivales nacionales e internacionales como testimonio educativo y cultural de Rosario.

Por ello, y en orden a los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

M.A. Capiello

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 8, pág. 36)

8

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

Su preocupación por el "Fondo de Emergencia Social" para los conurbanos de

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Rosario y Santa Fe. Por efecto de la ejecución del recientemente suscripto "Consenso Fiscal", durante el curso de los años 2018 y 2019, la provincia de Buenos Aires recibirá la suma de sesenta y cinco mil millones de pesos en concepto de compensación al "Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense". Siendo que con idénticas finalidades fue creado el "Fondo de Emergencia Social" para los conurbanos de las ciudades de Rosario y Santa Fe, resulta de toda equidad y justicia que la compensación otorgada por el Estado Nacional a la provincia de Buenos Aires, sea replicada proporcionalmente para la provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

La problemática de las grandes aglomeraciones urbanas es uno de los más complejos temas a considerar pensando en un país auténticamente federal.

Las migraciones que poblaron las ciudades más importantes de nuestro país, han ido paulatinamente concentrando un creciente número de personas en sus adyacencias, dando lugar al conurbano. A la par del "Gran Buenos Aires", también es particularmente significativa la gestación de conurbanos alrededor de ciudades como Rosario y Santa Fe.

Estas consideraciones fueron las que tuvieron en cuenta los legisladores nacionales cuando constituyeron el "Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense" ley 24073 del año 1992, para el conurbano bonaerense; y el "Fondo de Emergencia Social" ley 24443 de 1995, para el conurbano de Rosario y Santa Fe.

Para el primero de esos fondos, más conocido como Fondo del Conurbano Bonaerense, su financiamiento se establece por la ley nacional 24073 que afecta, del total

de lo recaudado por Impuesto a las ganancias, el 10% al Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense. En 1995 la ley nacional 24621, sancionada el 27/12/95 y promulgada el 03/01/96, determinó en \$650 millones de pesos el monto que debía recibir la provincia de Buenos Aires para financiarlo, suma fija que esa provincia fue recibiendo desde entonces.

Por su parte, el "Fondo de Emergencia Social" para los conurbanos de las ciudades de Rosario y Santa Fe, fue creado por ley 24443, sancionada el 23/12/94 y promulgada el 12/01/95, y se financiaba mediante la afectación de hasta \$30 millones de los recursos que corresponden a la provincia de Buenos Aires por el artículo 19, inciso b) de la ley 23966, coparticipación del impuesto a los combustibles.

La ley nacional 24443 fue prorrogada varias veces hasta la actualidad, pero el monto de financiamiento original de \$30 millones de pesos correspondientes al "Fondo de Emergencia Social" para el conurbano de Rosario y Santa Fe quedó fijo desde entonces y nunca fue debidamente actualizado. Cabe aquí puntualizar que la provincia de Buenos Aires resultó beneficiada de este congelamiento, puesto que han crecido para esta provincia la coparticipación del impuesto a los combustibles desde 1995 hasta la actualidad, sin que ello se haya visto reflejado en un incremento en el financiamiento del "Fondo de Emergencia Social" para el conurbano de Rosario y Santa Fe.

En el año 2016, la provincia de Buenos Aires inició una demanda ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación caratulada "Buenos Aires, Provincia de c/Estado Nacional y otras s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos", CSJ 1201/2016, cuestionando la determinación en \$650 millones y exigiendo una recomposición del Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense.

Este planteo constituyó uno de los motivos

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

centrales de la suscripción del llamado "Consenso Fiscal" del 16 de noviembre de 2017, entre el Gobierno Nacional y los gobernadores provinciales, excepto San Luis y la CABA.

Al respecto, dicho consenso, en el inciso d) de la Cláusula II Compromisos Asumidos por el Estado Nacional Compensación a la provincia de Buenos Aires relacionada con el Fondo del Conurbano Bonaerense, se dispone "Compensar a la provincia de Buenos Aires, en la medida en que adhiera y que cumpla con el Consenso, por la eliminación de la asignación específica contemplada en el inciso b del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. La compensación será administrada por la Provincia, se destinará a obras públicas y programas sociales del conurbano bonaerense y estará exceptuada de lo establecido en el inciso g del artículo 9 de la ley de coparticipación federal vigente, ley 23548".

Por su parte en el inciso e), se dispone "Establecer el monto de la compensación antes mencionada en cuarenta y cuatro mil millones de pesos (\$44.000.000.000) para 2019. Esta compensación se instrumentará mediante transferencias diarias y automáticas de aportes no reintegrables del Tesoro Nacional y se actualizará, desde 2020, con base en la inflación".

Finalmente, el inciso f) dispone "Establecer para 2018 y en el marco de la necesaria transición, una compensación por este concepto de veintiún mil millones de pesos (\$21.000.000.000)".

En buenas cuentas, la provincia de Buenos Aires, entre los años 2018 y 2019, recibirá una compensación de sesenta y cinco mil millones de pesos (\$65.000.000.000), con destino al conurbano bonaerense, en reemplazo de los seiscientos cincuenta millones de pesos (\$650.000.000), que le correspondería en los términos de la ley 24621 como continuidad del "Fondo de Reparación Histórica del Conurbano

Bonaerense".

Ateniéndonos a las consideraciones similares que dieron origen al Fondo del Conurbano Bonaerense y al Fondo para los Conurbanos de Rosario y Santa Fe, consideramos que es de estricta equidad y justicia que la compensación otorgada a la provincia de Buenos Aires sea replicada proporcionalmente en el Fondo de Emergencia para los conurbanos de Rosario y Santa Fe.

En consecuencia, entendemos que corresponde al Estado Nacional incrementar proporcionalmente el "Fondo de Emergencia Social" para el conurbano de las ciudades de Rosario y Santa Fe, en la misma relación en que se otorga la compensación a la provincia de Buenos Aires en el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

M.A. Capiello

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 9, pág. 36)

9

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el 25º aniversario del programa radial: "El Magazine de la Tarde", conducido por Cristian Chapelet, que se emite por radio departamental, de San Justo.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

El programa radial "El Magazine de la Tarde"

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

tiene como principal objetivo la difusión de las actividades culturales y sociales de la región.

Es necesario reconocer el rol fundamental que juegan en el desarrollo de la cultura musical nacional, las iniciativas privadas, los ciudadanos y la sociedad en su conjunto, sobre todo cuando se desarrollan distintos géneros musicales, procurando fomentar la diversidad.

Con esta declaración se reconocerá el esfuerzo, enorme y sin descanso del equipo profesional y humano que todos los días por Radio Departamental de San Justo, fue consolidándose entre sus oyentes.

Consideramos de fundamental importancia que emprendimientos como el que nos ocupa cuenten con un respaldo institucional.

Por tales motivos, presento este proyecto a fin de que esta Cámara lo declare de interés legislativo, en el convencimiento de que deben apoyarse las iniciativas de los ciudadanos que tienden a la defensa del bien común y el interés general.

R.L. Borla

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 10, pág. 37)

10

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el Encuentro de Evangelización, a realizarse el 23, 24 y 25 de febrero en el Club Ciclista "8 de Octubre", de San Justo, organizado la Iglesia Evangélica Filadelfia.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

La Iglesia Evangélica Filadelfia de San Justo, desarrollará una campaña de evangelización el 23, 24 y 25 de febrero del 2018.

El evento se llevará a cabo en las instalaciones del Club Ciclista 8 de octubre, de San Justo, departamento homónimo.

El viernes 23 se llevará adelante el Culto de Apertura y el domingo 25 se realizará el Culto de clausura, contando con la presencia del Evangelista Daniel Petrison, de Buenos Aires.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

R.L. Borla

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 11, pág. 37)

11

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la jornada en red de problemática educativa, que se llevara a cabo el 24 de febrero en La Penca, departamento San Justo.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

El 24 de febrero de del corriente se realizara la Jornada de problemática educativa, organizado por la Comuna de la Penca.

El objetivo principal es el de prevenir y asistir de los psicopedagógico y social, garantizar la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

igualdad de oportunidades y complementar la acción de la escuela con intervenciones específicas que aseguran la equidad.

Esto en el contexto de la ley provincial de Educación N° 11.512.

También la Ley Provincial de Niñez, ley 12967, postula en su artículo 14 del derecho a la educación basado en la igualdad de oportunidades y atendiendo el desarrollo integral, así como también amplía las diferentes incisos del artículo 15 este rasgo y describe la necesidad de adoptar alineamientos curriculares acorde a las necesidades y que faciliten la integración social y fomenten el respeto por la diversidad.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

R.L. Borla

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 12, pág. 38)

12

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el 130° aniversario de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, a conmemorarse el 25 de febrero, para su celebración el municipio propone un festejo de tres jornadas donde en forma libre y gratuita se realizarán actividades culturales, espectáculos musicales y feria gastronómica.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

La ciudad Villa Gobernador Gálvez, situada

en la parte Sur del departamento Rosario, cumple 130 años y éste fin de semana serán los festejos centrales. Las celebraciones prolongarán durante todo del fin de semana próximo inmediato en distintos barrios de la ciudad con entrada libre y gratuita.

El ingeniero Enrique Mosconi fundó el pueblo de Villa Gobernador Gálvez, el 25 de febrero de 1888. El entonces gobernador José Galvéz lo contrató para confiarle el trazado de los primeros ferrocarriles que correrían por la Provincia y los que la unirían con Mendoza. Para esta labor, el ingeniero se instaló, durante este período en Rosario.

Mosconi adquirió terrenos en el Sur de Rosario a don F. Giannantonio y otros, el 2 de agosto de 1888. A comienzos de ese año la inmigración crecía a raudales en la región, en especial italianos y españoles; Mosconi tuvo la idea de crear un pueblo y lo concretó mediante una nota que envió al primer mandatario santafesino, quien autorizó la fundación el 25 de febrero de 1888. El origen del nombre de Villa Gobernador Gálvez se atribuye a la gran amistad que unía al fundador con el gobernador y pasa a la categoría de ciudad el 12 de abril de 1962, mediante decreto provincial 03925.

Los festejos de conmemoración comienzan el día viernes 23 del corriente en la Iglesia Antigua con una proyección láser sobre la fachada del edificio en la que se recorrerá la historia de la ciudad y sus lugares más emblemáticos. Además, se presentará el ballet municipal y habrá música en vivo de parte de tres agrupaciones, dos de folclore y una de cumbia.

El sábado 24 la fiesta se traslada a Pueblo Nuevo, otro de los núcleos inaugurales de la ciudad donde tocará en vivo la banda "La Vanidosa", acompañada de otros grupos musicales. También habrá una feria gastronómica llevada a cabo por las colectividades fundacionales de la ciudad, incluida la argentina.

El domingo 25 será el festejo central del

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

aniversario de la ciudad. La cita tendrá lugar en el anfiteatro municipal de la "Plaza a la madre" a partir de las 20 horas. Allí se podrá disfrutar de la primera feria regional de artesanos y también será una noche repleta de espectáculos: se presentará el "Ballet de Cuyo al Litoral" y continuará la música en vivo.

Por todo lo expuesto, y en orden a las expectativas que despierta el evento en toda la región del departamento Rosario, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

M.A. Cappiello

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 13, pág. 38)

13

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés las IV Jornadas de Manejo Ambulatorio de Enfermedades Respiratorias Agudas en Niños, a realizarse el 16 de marzo en Avellaneda, departamento General Obligado, organizadas por los servicios de Pediatría y Neumonología del Hospital Central de Reconquista, en conjunto con la Sociedad Argentina de Pediatría y la Dirección Provincial de la Salud en la Niñez, Adolescencia, Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

Las IV Jornada de Manejo Ambulatorio de Enfermedades Respiratorias Agudas en

Niños", a realizarse el día 16 de Marzo de 2018 en la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, son organizadas por los servicios de Pediatría y Neumonología del Hospital Central de Reconquista, en conjunto con la Sociedad Argentina de Pediatría y la Dirección Provincial de la Salud en la Niñez, Adolescencia, Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Estas instancias de capacitación, convocan, habitualmente, a profesionales procedentes de toda la región del Nodo Reconquista, y contarán además, con la participación de destacados especialistas, desarrollándose las mismas previo al comienzo de la alta demanda respiratoria.

Contarán con la presencia del doctor Roberto Jaborniski, pediatra especialista en cuidados intensivos pediátricos, Hospital de Niños Juan Pablo II de Corrientes y del Hospital Central de Reconquista, junto al doctor Alejandro Mansur, pediatra especialista en cuidados intensivos, jefe del Servicio de Pediatría del Hospital Central de Reconquista.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

M.C.D.G. González

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 14, pág. 39)

14

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

Su interés el I Congreso de Educación: "Para que el aprendizaje suceda", organizado

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

por CREA junto a la Municipalidad de Sunchales y el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4.003, el que se desarrollará el 15 de febrero en Sunchales.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

Su interés, el que se desarrollará el 15 de febrero en Sunchales el I Congreso de Educación "Para que el aprendizaje suceda" organizado por CREA junto a la Municipalidad de Sunchales y el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4.003.

Este es el primer encuentro educativo que organiza CREA en la provincia de Santa Fe y el quinto que organiza desde 2004.

Este congreso se propone fortalecer las miradas sobre la educación y brindar herramientas innovadoras para los docentes y directivos. Abordará cuatro núcleos temáticos: justicia educativa, comunidad y aprendizaje, trabajo en equipo e innovación y aprendizaje.

Por esta breve fundamentación, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 15, pág. 40)

f)

Proyecto de comunicación:

1

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, asigne una ambulancia con sede permanente en la Comuna de Colonia Durán, departamento San Javier.

Santa Fe, 15 de febrero de 2018

Señor presidente:

La Comuna de Colonia Durán es una población con gran actividad y movimiento a pesar de tener sólo accesos de tierra. Sus habitantes son dinámicos y emprendedores tratando de suplir todas las necesidades que el aislamiento les provoca.

No obstante esto, el área de Salud, y en particular las urgencias y traslados de pacientes escapa a lo que puede estar su alcance. Es aquí donde el estado debe estar supliendo esas necesidades y en particular en este caso con la provisión de una ambulancia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 16, pág. 40)

2

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, proceda en forma urgente a la reapertura del Centro de Atención Primaria de Salud del paraje Los Saladillos, departamento San Justo, y designe una enfermera en forma permanente en el mismo.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

El paraje Los Saladillos, perteneciente al departamento San Justo, sobre el límite del departamento San Javier, es una población rural que en su momento llegó a contar con mas de 200 familias radicadas allí. Hoy ese esplendor se ha perdido.

Existe en este paraje un CAPS que desde

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

el año 2016 esta cerrado, careciendo entonces los habitantes de un servicio de salud básico.

Es obligación del Estado estar en todos y cada uno de los rincones de nuestra Provincia asegurando la salud de sus habitantes. Por ello se hace necesario la urgente apertura del CAPS de Los Saladillos, el cual no sólo brindará atención a la gente de este paraje, sino también a la población rural de Cacique Ariacaiquín, cercana al mismo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

J.R. Baucero.- R.L. Borla

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 17, pág. 40)

3

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, proceda a realizar las gestiones necesarias para la construcción de un aula y dos baños, uno de los cuales debe ser para discapacitados, en el Jardín de Infantes N° 315, de Ricardone. En virtud de que actualmente, por la cantidad de alumnos y la falta de espacio, deben compartir aula de manera provisoria con la Escuela Primaria N° 220.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto dar respuesta a una necesidad del único Jardín de Infantes de Ricardone, el cual fue creado en el año 2013 a partir de la independización de 5 secciones de nivel inicial de la Escuela N° 220.

En diciembre de 2014, después de muchos

esfuerzos, se recupera el edificio lindero a la escuela primaria, que permanecía ocupado por una organización que cumplía funciones de jardín maternal, a partir de ese momento se gestiona ante el Gobierno, resolución 870, para refaccionar el lugar, desmantelado por sus ocupantes anteriores, solicitando los arreglos y ampliaciones mínimas e indispensables.

La Asociación Cooperadora trabaja mucho para mantener el edificio y ha realizado mejoras tendientes a crear un ambiente agradable para aprender, destacándose que con fondos propios se terminó de construir el espacio donde hoy funciona la dirección y biblioteca del jardín, así como también se han adquirido materiales didácticos y se costea el servicio de agua potable.

Desde principios de 2015, la dirección viene planteando y solicitando al Ministerio de Educación la construcción de dos aulas con sus respectivos baños, y a la fecha sólo se ha construido una de las aulas solicitadas.

En el edificio se cuenta con tres aulas, pero debido al incremento poblacional y de las matriculas, el Jardín debe compartir de manera provisoria con la escuela primaria una sala en cada turno, por lo cual es de suma importancia la construcción de la sala faltante con sus baños, uno de los cuales debe ser para discapacitados, dado que la escuela primaria para el 2019 ha solicitado la restitución de las aulas compartidas y no existen en la localidad inmuebles para alquilar.

Por todo lo mencionado, solicito a los señores senadores su acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto.

A.R. Traferri

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 18, pág. 40)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

4

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, proceda a realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento del cargo docente antes del inicio de clases, a favor del Jardín de Infantes N° 315, de Ricardone. Dicho solicitud fue realizada oportunamente, existiendo en la actualidad 25 (veinticinco) alumnos condicionales a la espera del otorgamiento del cargo.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto contribuir en dar respuesta a una importante necesidad de los habitantes de Ricardone, dado que actualmente el Jardín de Infantes N° 315 es el único de la localidad y cuenta con una matrícula de 170 niños y niñas, existiendo 25 alumnos condicionales a la espera del cargo docente solicitado en año 2017.

El Jardín de Infantes N° 315 fue creado en el año 2013 y contaba con una matrícula de 129 alumnos, pero debido al gran crecimiento poblacional que experimenta la localidad, siendo en su mayoría familias con niños pequeños, es primordial ampliar el cuerpo docente para dar respuesta a las necesidades de los nuevos residentes.

Por todo lo mencionado, solicito a los señores senadores su acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto.

A.R. Traferri

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 19, pág. 41)

5

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a declarar de emergencia y/o desastre agropecuario por prolongada sequía a la totalidad de los distritos del departamento San Justo.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que se proceda a declarar de emergencia y/o desastre agropecuario por prolongada sequía a la totalidad de los distritos del departamento San Justo.

Mi petición obedece a la intensa sequía que afecta a nuestro departamento, datos de organismos especializados hablan de que el período de escasez de agua que afecta a la zona es el más crítico en los últimos cincuenta años, a raíz de la grave situación de sequía que afecta fundamentalmente a aquellos sectores de la producción que dependen del riego natural de sus suelos.

Además, en los meses de cosecha, el caudal importante de camiones que viajan a las plantas de acopio y al puerto complica aún más el panorama en esta región productiva.

Como consecuencias directas de la sequía se están produciendo múltiples consecuencias negativas para la producción agrícola y ganadera. Un reciente informe expresa que "dadas las condiciones de sequía extrema, la mayoría de los lotes se encuentran en muy malas condiciones. En muchos casos ya se habría comenzado con la siembra de maíz y girasol y no alcanzarán los rindes previstos, afectando seriamente la economía regional".

El departamento San Justo concentra aproximadamente un 5% de la existencia total de las explotaciones agropecuarias de la provincia de Santa Fe.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Es por todos estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

R.L. Borla

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 20, pág. 41)

6

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de la Producción, convoque a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, a los efectos de analizar la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario producido por las escasas precipitaciones y la sequía imperante en el departamento San Cristóbal, en un todo de acuerdo a la ley provincial 11297.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

Durante los últimos meses del año 2017 y hasta la fecha gran parte de la provincia de Santa Fe, y el departamento San Cristóbal en particular, ha soportado temperaturas por encima de la media normal, y precipitaciones inferiores a los promedios históricos, con zonas de escasas o nulas precipitaciones. En algunos sectores puntuales, ya no existen aguadas que permitan proveer de agua apta a la hacienda, provocando mortandad o traslados forzados a otros predios para evitar el deceso de los animales, con los costos adicionales que ello implica.

Ello afecta profundamente a toda la estructura productiva. Los tambos y las

explotaciones agropecuarias han perdidos los sorgos y maíces de primera, y no han podido sembrar a la fecha los de segunda, por falta total y absoluta de humedad; lo que ha provocado la imposibilidad de alimentar la hacienda.

Tampoco se ha podido hacer reservas de forraje, dado la pérdida total de pasturas.

El sector agrícola, en su mayoría, ya registra pérdidas totales de cultivos de soja, sorgo y maíz. Y los que aún tienen alguna perspectiva de subsistencia, en zonas puntuales que ha llovido un poco, tienen un nivel de estrés que ya ha impactado sobre los rindes futuros, donde en el mejor de los casos, en campo propio, podrán cubrir parte de los costos.

Los arrendatarios se encuentran imposibilitados de afrontar los costos fijos derivados de los alquileres.

El sector productivo se encuentra en estado crítico, con pérdidas cuantiosas, y con una recuperación que demandará mucho tiempo y esfuerzo.

La pérdida de pasturas y praderas, la consecuente pérdida de las reservas de granos y forraje, atentan contra la producción láctea, cárnica y cerealera.

En tales circunstancias excepcionales y de crisis, resulta indispensable la ayuda del Estado Provincial, ya sea en cuestiones logísticas, como así también de ayuda económica y financiera a los productores afectados.

Por todo ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

F.E. Michlig

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 21, pág. 42)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

f)

Proyectos de solicitud de informe:

1

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, del organismo correspondiente, informe sobre la grave situación respecto de la calidad del agua potable por red distribuida en la ciudad de San Javier:

1. Si la calidad del agua potable que consume la población en general, y en particular de los barrios Santa Rosa y Pizarro, de San Javier, se encuentra dentro de los parámetros y valores admitidos por la normativa vigente.
2. Fechas, resultados y conclusiones de las tomas de muestras y análisis del agua efectuados por el organismo competente en los últimos 5 años.
3. En caso de no estar el agua dentro de los parámetros permitidos, medidas adoptadas e intimaciones efectuadas a la prestadora del servicio.

En caso de no haberse regularizado la situación, próximas medidas a efectuar en resguardo de la salud de la población afectada

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

He recibido la denuncia, de parte de vecinos de San Javier, mayormente de los barrios Santa Rosa y Pizarro, respecto de que el agua potable que se les suministra carece de la mínima condición de salubridad para hacerla apta para el consumo humano.

Es preocupante esta situación, ya que estamos hablando de barrios donde la situación socio-económica no le permite a la mayoría de los pobladores tener acceso a otra agua que no sea la suministrada por la red, viendo en consecuencia afectada su salud.

El agua potable es un elemento del que ningún ser humano puede prescindir,

consecuentemente, es el estado responsable de garantizar esta provisión. Con ello quiero significar que no solamente con intimaciones y/o multas al proveedor se logrará subsanar este grave problema, sino con la aplicación de medidas concretas que corrijan esta situación

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VI, punto 22, pág. 42)

2

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Seguridad, proceda a informar a este cuerpo sobre los siguientes puntos:

- Cantidad de móviles policiales provinciales existentes a la fecha y su estado o situación.
- Cantidad de móviles policiales provinciales existentes en los años 2015, 2016 y 2017, con detalle del estado, altas y bajas de los mismos.
- Detalle y cantidad de móviles policiales con control satelital brindado por la empresa COL-VEN SA, desde el año 2015 a la actualidad.
- Monto de la partida/s otorgada al Ministerio de Seguridad para el pago del servicio ofrecido por la empresa COL-VEN SA, desde el año 2015 a la fecha. En caso de que ese monto haya sido incrementando, se informe las causas de dicho aumento.
- Detalle y concepto de los pagos realizados por el Ministerio de Seguridad a favor de la empresa COL-VEN SA.
- Copia del convenio o contrato entre el Poder Ejecutivo y la empresa COL-VEN SA para el

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

control satelital de los móviles policiales.

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

Señor presidente:

En mi carácter de legislador provincial y presidente de la Comisión de Seguridad, he tomado conocimiento de una denuncia penal por la presunta comisión de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y/o malversación de caudales públicos, realizada por el señor Miguel Orlando Zalazar, actual secretario general de la Unión de Trabajadores Policiales, UTraPol, en donde manifiesta que desde el Ministerio de Seguridad se solicitaban partidas dinerarias para el pago del monitoreo satelital de móviles policiales que habían sido dados de baja. Dicho servicio de control satelital es brindado por la empresa COL-VEN SA, radicada en RP 11 Km. 814 en la localidad de Guadalupe Norte de nuestra Provincia.

Se adjunta copia de la denuncia penal radicada ante el Ministerio Público de la Acusación.

Por todo lo antes mencionado y en virtud de la gravedad de la denuncia, solicito a los señores senadores su acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto.

A.R. Traferri

- A la Comisión de Seguridad Pública"

V

ASUNTOS FUERA DE LISTA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Señora senadora y señores senadores, es oportunidad para ingresar nuevos asuntos y solicitar la reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señor presidente, es para dar ingreso a diversos proyectos y solicitar la reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas:

De resolución, por el que la Cámara lo hace suyo al decreto 0179/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente provisional y refrendado por el secretario administrativo.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyecto de resolución, pág. 16.

SR. TRAFERRI.- De declaración, por el que la Cámara declara de interés la presentación del libro "De Sueño y Realidades", prosas y poesías de María Elena Tártara.

De declaración, por el que la Cámara declara de interés el 50º aniversario de la creación de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8182 "Centenario de Humboldt".

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el libro del centenario de Chabas, departamento Caseros, del profesor y periodista Horacio R. De Luca.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la Fiesta Provincial del Lechón a la Estaca, en Villa Mugueta.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el I Congreso de Educación "Para que el aprendizaje suceda" en Sunchales.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyectos de declaración, pág. 17.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. TRAFERRI.- De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que proceda en forma urgente a la reapertura del Centro de Atención Primaria de Salud del paraje Los Saladillos, departamento San Justo, y designe una enfermera en forma permanente en el mismo.

De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que proceda a realizar las gestiones necesarias para la construcción de un aula y dos baños, uno de los cuales debe ser para discapacitados, en el Jardín de Infantes N° 315, de Ricardone.

De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que proceda a realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento del cargo docente antes del inicio de clases, a favor del Jardín de Infantes N° 315, de Ricardone.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyectos de comunicación, pág. 26.

SR. TRAFERRI.- De pedido de informes, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre la grave situación respecto de la calidad del agua potable por red distribuida en la ciudad de San Javier.

De pedido de informes, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre distintos aspectos vinculados con la situación de los móviles policiales provinciales y las erogaciones para su mantenimiento de la empresa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyectos de solicitud de informes, pág. 30.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Señor presidente, solicito dar ingreso y que

sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas a los siguientes proyectos:

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el programa educativo de producciones audiovisuales "Ver para Saber" en Rosario.

De declaración, por el que la Cámara declara su preocupación por el "Fondo de Emergencia Social" para los conurbanos de Rosario y Santa Fe.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el 130° aniversario de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el 25° aniversario del programa radial "El Magazine de la Tarde" que se emite por Radio Departamental de San Justo, conducido por Cristian Chapelet.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el Encuentro de Evangelización en San Justo.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la jornada en red de problemática educativa en La Penca.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés las IV Jornadas de Manejo Ambulatorio de Enfermedades Respiratorias Agudas en Niños en Avellaneda.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyectos de declaración, pág. 17.

SR. MICHLIG.- De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que proceda a declarar de emergencia y/o desastre agropecuario por prolongada sequía a la totalidad de los distritos del departamento San Justo.

De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que convoque a la Comisión

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Provincial de Emergencia Agropecuaria, a los efectos de analizar la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario producido por las escasas precipitaciones y la sequía imperante en el departamento San Cristóbal, en un todo de acuerdo a la ley provincial 11297.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyectos de comunicación, pág. 26.

VI TRATAMIENTOS

a) SOBRE TABLAS

1 APROBACIÓN DECRETO

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara hace suyo el decreto 0179 del 28/12/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente Provisional y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente. Expediente 36.455-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. d), punto 1, pág. 16.

SR. MICHIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador

Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 46.

2 FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA MOZZARELLA -BERNARDO DE IRIGOYEN-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la fiesta departamental de la Mozzarella, a realizarse en Bernardo de Irigoyen. Expediente 36.415-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto 1, pág. 17.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 47.

3

128º ANIVERSARIO FUNDACIÓN -MARGARITA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el 128º aniversario de la fundación del pueblo y colonia de Margarita. Expediente 36.432-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto 2, pág. 17.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 47.

4

LIBRO "DE SUEÑO Y REALIDADES" - MARÍA ELENA TÁRTARA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la presentación del libro "De Sueño y Realidades", prosas y poesías de María Elena Tártara, escritora de Las Rosas. Expediente 36.436-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto 3, pág. 17.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 47.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

5

ANIVERSARIO EESOPIN° 8.182 -HUMBOLDT-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el 50º aniversario de la creación de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8.182 "Centenario de Humboldt", de Humboldt. Expediente 36.437-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto 4, pág. 18.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 47.

6

LIBRO DEL CENTENARIO DE CHABAS -HORACIO R. DE LUCA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde

de considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el libro del centenario de Chabas; elaborado por el profesor y periodista Horacio R. De Luca, el cual refleja los acontecimientos socio-culturales importantes acaecidos desde su fundación y que contribuyeron a la formación de la ciudad de Chabás. Expediente 36.438-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto 5, pág. 19.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 48.

7

FIESTA PROVINCIAL DEL LECHÓN A LA ESTACA -VILLA MUGUETA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la fiesta provincial del Lechón a la Estaca, que se reali-

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

zará en Villa Mugueta. Expediente 36.439-J.D.
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto 6,
pág. 19.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este
proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar
la moción formulada por el señor senador
Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún
señor senador hace uso de la palabra, se va a
votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda san-
cionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
48.

8

PROGRAMA EDUCATIVO "VER PARA SABER" -CENTRO AUDIOVISUAL ROSARIO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Correspon-
de considerar el proyecto de declaración por el
que la Cámara declara de su interés el de pro-
ducciones audiovisuales: "Ver para Saber",
organizado por el Centro Audiovisual Rosario
y el Departamento de Educación del Museo de
la Memoria, de Rosario. Expediente 36.445-
F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto 7,
pág. 20.

SR. MICHIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este
proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar
la moción formulada por el señor senador
Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún
señor senador hace uso de la palabra, se va a
votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda san-
cionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
48.

9

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL -PREOCUPACIÓN-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Correspon-
de considerar el proyecto de declaración por el
que la Cámara declara su preocupación por el
"Fondo de Emergencia Social" para los
conurbanos de Rosario y Santa Fe. Expedien-
te 36.446-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto 8,
pág. 20.

SR. MICHIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este
proyecto sea tratado sobre tablas.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- En consideración.

SR. RASETTO.- Pido la palabra.

Señor presidente, solicito abstenerme en la votación del presente proyecto, en relación a la dimensión del monto del Fondo del Conurbano Bonaerense para el año 2018-2019.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rasetto.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 49.

10 "EL MAGAZINE DE LA TARDE" -ANIVERSARIO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el 25º aniversario del programa radial: "El Magazine de la Tarde", conducido por Cristian Chapelet,

que se emite por radio departamental. Expediente 36.447-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto 9, pág. 22.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 49.

11 ENCUENTRO DE EVANGELIZACIÓN -SAN JUSTO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el Encuentro de Evangelización, a realizarse en el Club Ciclista "8 de Octubre", de San Justo, organizado la Iglesia Evangélica Filadelfia. Expediente 36.448-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto 10, pág. 23.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. MICHIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
49.

12 JORNADA EN RED DE PROBLEMÁTICA EDUCATIVA -LA PENCA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la Jornada en Red de Problemática Educativa, que se llevara a cabo en La Penca. Expediente 36.449-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto
11, pág. 23.

SR. MICHIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
50.

13 130 ANIVERSARIO -VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el 130º aniversario de Villa Gobernador Gálvez, para su celebración el municipio propone un festejo de tres jornadas donde en forma libre y gratuita se realizaran actividades culturales, espectáculos musicales y feria gastronómica. Expediente 36.450-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto
12, pág. 24.

SR. MICHIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 50.

14

IV JORNADAS DE MANEJO ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN NIÑOS -AVELLANEDA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés las IV Jornadas de Manejo Ambulatorio de Enfermedades Respiratorias Agudas en Niños, a realizarse en Avellaneda. Expediente 36.451-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto 13, pág. 25.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún

señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 50.

15

I CONGRESO DE EDUCACIÓN -SUNCHALES-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el I Congreso de Educación: "Para que el aprendizaje suceda", organizado por CREA junto a la Municipalidad de Sunchales y el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4.003. Expediente 36.454-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. e), punto 14, pág. 25.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 51.

16

SOLICITUD DE AMBULANCIA -COMUNA DE COLONIA DURÁN-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo, asigne una ambulancia con sede permanente en la Comuna de Colonia Durán. Expediente 36.419-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 1, pág. 26.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 51.

17

CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA -PARAJE LOS SALADILLOS-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda en forma urgente a la reapertura del Centro de Atención Primaria de Salud del paraje Los Saladillos, departamento San Justo, y designe una enfermera en forma permanente en el mismo. Expediente 36.440-D.B.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 2, pág. 26.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 51.

18

CONSTRUCCIÓN EN JARDÍN DE INFANTES -RICARDONE-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Correspon-

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda a realizar las gestiones necesarias para la construcción de un aula y dos baños en el Jardín de Infantes N° 315, de Ricardone. Expediente 36.441-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 3, pág. 27.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 52.

19 CARGO DOCENTE EN JARDÍN DE INFANTES N° 315 -RICARDONE-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda a realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento del cargo docente antes del inicio de clases, a favor del Jardín de Infantes N° 315,

de Ricardone. Expediente 36.442-J.C.
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 4, pág. 28.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 51.

20 DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE -DEPARTAMENTO SAN JUSTO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda a declarar de emergencia y/o desastre agropecuario por prolongada sequía a la totalidad de los distritos del departamento San Justo. Expediente 36.452-F.P.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 5, pág. 28.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. MICHIG.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michig.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto VII, Apéndice: b)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
52.

21

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE

-DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo, convoque a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, a los efectos de analizar la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario producido por las escasas precipitaciones y la sequía imperante en el departamento San Cristóbal. Expediente 36.453-F.P.C.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 1,
pág. 29.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto VII, Apéndice: b)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
52.

22

CALIDAD DEL AGUA POTABLE

-SAN JAVIER-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de solicitud de informes, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe sobre la grave situación respecto de la calidad del agua potable por red distribuida en la ciudad de San Javier. Expediente 36.443-J.I.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 1,
pág. 31.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto VII, Apéndice: b)
Sanciones de la H. Cámara, pág. 52.

b)

PREFERENCIALES

1

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto con pedido de tratamiento preferencial.

La preferencia número 1, proyecto de ley por el que la Provincia se adhiere al Programa de Recuperación Productiva, ley nacional 27264.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

"Ref. Expte. 36.192-C.D.

Señores senadores:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha estudiado el proyecto de referencia y, de acuerdo al análisis realizado, recomienda le prestéis aprobación al siguiente texto:

- Ver pág. 29.

Sala de la Comisión, 22 de febrero de 2018

A.R. Traferri - R.R. Pirola - D.H. Capitani - A.L. Calvo - J.R. Baucero - G.M. Cornaglia - M.C.D.G. González"

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta aprobado, como también en particular.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

- Ver asunto VII, apéndice: a)
Proyectos con media sanción de la H. Cámara, pág. 43.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

- Eran las 17:54.

Rolando D. Villagra
Subdirector General
Cuerpo de Taquígrafos

VII

Apéndice:

a)

Proyectos con media sanción de la H. Cámara.

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Capítulo I
Inclusión Financiera

Artículo 1º.- Créase el "Programa de Financiamiento a la Preinversión de PyMES" mediante el cual el Poder Ejecutivo podrá

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

otorgar asistencia financiera reembolsable a micro, pequeñas y medianas empresas con destino a gastos de preinversión.

Art. 2º.- Modifícase el artículo 3º de la ley 13622, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Art. 3º.- Aplicación. Los recursos indicados en el artículo anterior se aplicarán a:

- a) Otorgar préstamos y/o asistencia financiera a productores y/o micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe, incluyendo a productores agrícola-ganaderos, lecheros y otras actividades de producción primaria y servicios en situación de emergencia climática o económica declarados por decretos 807/16 y 9/17 del PE, con destino a infraestructura, inversión y/o reconstrucción de capital de trabajo.
- b) Hacer pago del principal, intereses, comisiones y otros cargos sobre los préstamos recibidos para destinar a las operatorias implementadas en virtud del inciso a).
- c) Implementar asistencia técnica a los beneficiarios indicados en el inciso a) que resulte necesario para el desarrollo de las operatorias indicadas en los incisos precedentes.
- d) Otorgar préstamos y/o asistencia financiera a micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe con destino a gastos de preinversión.

Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar asistencia financiera y/o préstamos a productores y/o pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe, incluyendo a productores agrícola-ganaderos, lecheros y otras actividades de producción primaria y servicios en situación de emergencia climática o económica declarados por decretos 807/16 y 9/17 del PE. A tal efecto, los procedimientos que se establezcan para el funcionamiento y administración del Fondo creado mediante el

artículo 1º de la presente ley, deberán determinar la intervención del Ministerio de la Producción en la creación de las distintas líneas de financiamiento que se establezcan, como asimismo en cada una de las asistencias financieras y/o préstamos que se otorguen a productores y/o pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe".

Art. 3º.- A los efectos de cumplimentar con los objetivos previstos en el Capítulo I de la presente ley, autorízase al Poder Ejecutivo a proyectar y gestionar la constitución de una Sociedad de Garantía Recíproca, SGR, en los términos de la ley 24467, modificatorias y complementarias, trámite que podrá concretarse previa autorización legislativa.

Art. 4º.- Facúltase al Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, creado por ley 13622, a proyectar y gestionar la integración de fideicomisos o fondos fiduciarios siempre y cuando los recursos se apliquen exclusivamente a los conceptos indicados en el artículo 3 de dicha ley, trámite que podrá concretarse previa autorización legislativa.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar las operaciones que resulten necesarias para la obtención de disponibilidades y/o realizar operaciones de financiamiento mediante la afectación de activos financieros o de cuentas a cobrar o de cualquier otro derecho de cobro que resulte de operaciones oportunamente efectuadas en el marco de los incisos a) y d) del artículo 3º de la ley 13622.

Art. 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en garantía, custodia o propiedad fiduciaria los flujos indicados en el artículo 5º, incluyendo la conformación e integración de fideicomisos.

Art. 7º.- Sin perjuicio de lo indicado en el artículo precedente, el ejercicio de las acciones de cobro judicial y/o extrajudicial correspondientes a los activos financieros y/o

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

cuentas a cobrar y/o cualquier otro derecho de cobro indicados en el artículo 5, continuarán bajo el control del Poder Ejecutivo.

Art. 8º.- Las operaciones de financiamiento aludidas en el artículo 5º deberán reunir las siguientes características:

- a) Deuda directa interna.
- b) Plazo mínimo de amortización: 30 días desde la fecha de emisión.
- c) Plazo máximo de amortización: 365 días desde la fecha de emisión.
- d) Destino del financiamiento: operaciones indicadas en los incisos a) y d) del artículo 3º de la ley 13622.

Art. 9º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias que establezcan las formas o condiciones a que deberán sujetarse las distintas operaciones a realizarse en el marco de lo establecido en el artículo 5º de la presente ley.

Art. 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a celebrar acuerdos y/o contratos con la o las entidades seleccionadas para la implementación y seguimiento de las operaciones autorizadas mediante el artículo 5 de la presente ley.

Capítulo II Fomento de Cadenas de Valor

Art. 11.- Créase el "Programa de Mejora de la Competitividad Industrial", destinado a pequeñas y medianas empresas con interés en elevar el nivel de profesionalización y capacitación de sus recursos humanos tanto en niveles intermedios como gerenciales, realizar innovación de sus productos, avanzar en el desarrollo tecnológico y de gestión u otros objetivos similares.

El Poder Ejecutivo, a través de la jurisdicción que éste establezca, podrá destinar aportes no reintegrables, ANR, a un conjunto de empresas que compartan las mismas problemáticas, con el objetivo de mejorar su productividad, fortalecer su competitividad,

optimizar la gestión de costos, mejorar su organización, incrementar la rentabilidad y brindar mayor sustentabilidad en el tiempo.

Art. 12.- Créase el Programa "Educación para el mundo laboral", cuyo objetivo es la formación y calificación permanente de los operarios de empresas PyMEs industriales que desarrollen sus tareas en establecimientos fabriles radicados en la provincia de Santa Fe.

El Poder Ejecutivo, a través de la jurisdicción que éste establezca, podrá otorgar aportes no reintegrables conducentes a dicho objetivo.

Art. 13.- Créase el Programa "Santa Fe al mundo", con el objetivo de generar herramientas integrales tendiente a la preparación de las empresas santafesinas en su proceso de internacionalización, potenciando la presencia global de los productos elaborados en la Provincia a través de consultoría in company, planes de negocios, asistencia técnica, capacitaciones, estudios de mercados, inteligencia comercial, participación en ferias y misiones comerciales, organización de agendas de negocios en mercados con potencial estratégico.

Asimismo, se propiciará la creación de condiciones que tiendan a favorecer el asociativismo entre empresas, como asimismo se trabajará en el posicionamiento de la Provincia en productos y servicios diferenciados con fuerte valor agregado y arraigo territorial, mediante un branding Provincia.

Adicionalmente, se incorporarán las Empresas Basadas en el Conocimiento.

Art. 14.- A los fines de la instrumentación de lo establecido en los artículos 2º, 11, 12 y 13 de la presente, créase una Comisión de Control y Seguimiento constituida por tres (3) senadores, tres (3) diputados y tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, que también intervendrá en la asignación de las partidas correspondientes a los aportes no reintegrables a otorgar a empresas PyME.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Asimismo, se someterá a aprobación el dictado de normas, relacionadas con los artículos referidos, en cuanto resulte de competencia de las Cámaras Legislativas.

Capítulo III Estabilidad Fiscal

Art. 15.- Adhiérese la provincia de Santa Fe al Régimen de Estabilidad Fiscal previsto en el artículo 16 de la ley nacional 27264 para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas gozarán de estabilidad fiscal y no podrán ver incrementada su carga tributaria en el ámbito provincial, con los alcances que, a tal efecto, se disponen en la presente ley.

Art. 16.- El beneficio que se establece en la presente ley resultará de aplicación desde su publicación y comprenderá los siguientes impuestos:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- b) Impuesto de Sellos.

Art. 17.- La estabilidad fiscal debe entenderse aplicable en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto a las alícuotas generales o especiales establecidas en la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y modificatorias; y demás normas tributarias vigentes al momento de la sanción de la presente ley.

Se entenderá comprendido dentro de la señalada estabilidad fiscal las modificaciones en los rangos de ingresos brutos y los importes del impuesto a ingresar contemplados en el Régimen Simplificado establecido en el Título II de la ley 13617, en la medida que el incremento en el impuesto que debe ingresarse resulte en igual o inferior proporción al incremento en los rangos de facturación.

Art. 18.- La estabilidad fiscal debe entenderse aplicable en relación al Impuesto de Sellos, respecto a las alícuotas y cantidad de módulos tributarios establecidos en la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y

modificatorias; y demás normas tributarias vigentes al momento de la sanción de la presente ley.

Art. 19.- Invítase a las municipalidades y comunas de la Provincia de Santa Fe a dictar las normas legales pertinentes a efectos de otorgar beneficios de estabilidad fiscal a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Administración Provincial de Impuestos, dicte las normas instrumentales y reglamentarias que considere necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente capítulo.

Art. 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

b) Proyecto de resolución

1 Resolución

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0179 del 28/12/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el Presidente Provisional y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

realizará el 24 de febrero.

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

2

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la fiesta departamental de la Mozzarella, a realizarse el 17 de febrero en Bernardo de Irigoyen, departamento San Jerónimo.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

3

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De interés el 128º aniversario de la fundación del pueblo y colonia de Margarita, departamento Vera, cuya celebración se

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

4

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la presentación del libro "De Sueño y Realidades", prosas y poesías de María Elena Tártara, escritora de Las Rosas, departamento Belgrano.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

5

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el 50º aniversario de la

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

creación de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8.182 "Centenario de Humboldt", de Humboldt, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador Provincial Rubén Pirola.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

**6
Declaración**

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el libro del centenario de Chabas, departamento Caseros; elaborado por el profesor y periodista Horacio R. De Luca, el cual refleja los acontecimientos socio-culturales importantes acaecidos desde su fundación y que contribuyeron a la formación de la ciudad de Chabás y zona de influencia.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

7

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la fiesta provincial del Lechón a la Estaca, que se realizará el 4 de marzo en Villa Mugueta.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

8

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el programa educativo de producciones audiovisuales: "Ver para Saber", organizado por el Centro Audiovisual Rosario y el Departamento de Educación del Museo de la Memoria, sendas instituciones dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad, de Rosario.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

10

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el 25º aniversario del programa radial: "El Magazine de la Tarde", conducido por Cristian Chapelet, que se emite por radio departamental, de San Justo.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini

Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

11

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el Encuentro de Evangelización, a realizarse el 23, 24 y 25 de febrero en el Club Ciclista "8 de Octubre", de San Justo, organizado la Iglesia Evangélica Filadelfia.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini

Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Carlos A. Fascendini

Presidente
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

de tres jornadas donde en forma libre y gratuita se realizarán actividades culturales, espectáculos musicales y feria gastronómica.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

12
Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la jornada en red de problemática educativa, que se llevara a cabo el 24 de febrero en La Penca, departamento San Justo.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

13
Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el 130º aniversario de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, a conmemorarse el 25 de febrero, para su celebración el municipio propone un festejo

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

14
Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés las IV Jornadas de Manejo Ambulatorio de Enfermedades Respiratorias Agudas en Niños, a realizarse el 16 de marzo en Avellaneda, departamento General Obligado, organizadas por los servicios de Pediatría y Neumonología del Hospital Central de Reconquista, en conjunto con la Sociedad Argentina de Pediatría y la Dirección Provincial de la Salud en la Niñez, Adolescencia, Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

**15
Declaración**

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su interés el I Congreso de Educación:
"Para que el aprendizaje suceda", organizado
por CREA junto a la Municipalidad de
Sunchales y el Instituto Superior Particular
Incorporado N° 4.003, el que se desarrollará
el 15 de febrero en Sunchales.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

**16
Minuta de comunicación**

La H. Cámara de Senadores de la Provincia
solicita al Poder Ejecutivo que, a través del
Ministerio de Salud, asigne una ambulancia
con sede permanente en la Comuna de
Colonia Durán, departamento San Javier.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

**17
Minuta de comunicación**

La H. Cámara de Senadores de la Provincia
solicita al Poder Ejecutivo que, a través del
Ministerio de Salud, proceda en forma urgente
a la reapertura del Centro de Atención Primaria
de Salud del paraje Los Saladillos,
departamento San Justo, y designe una
enfermera en forma permanente en el mismo.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

**18
Minuta de comunicación**

La H. Cámara de Senadores de la Provincia
solicita al Poder Ejecutivo que, a través del
Ministerio de Educación, proceda a realizar las
gestiones necesarias para la construcción de
un aula y dos baños, uno de los cuales debe
ser para discapacitados, en el Jardín de
Infantes N° 315, de Ricardone. En virtud de que
actualmente, por la cantidad de alumnos y la
falta de espacio, deben compartir aula de
manera provisoria con la Escuela Primaria N°
220.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

19

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, proceda a realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento del cargo docente antes del inicio de clases, a favor del Jardín de Infantes N° 315, de Ricardone. Dicho solicitud fue realizada oportunamente, existiendo en la actualidad 25 (veinticinco) alumnos condicionales a la espera del otorgamiento del cargo.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

20

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a declarar de emergencia y/o desastre agropecuario por prolongada sequía a la totalidad de los distritos del departamento San Justo.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

21

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de la Producción, convoque a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, a los efectos de analizar la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario producido por las escasas precipitaciones y la sequía imperante en el departamento San Cristóbal, en un todo de acuerdo a la ley provincial 11297.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

22

Solicitud de informes

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, del organismo correspondiente, informe sobre la grave situación respecto de la calidad del agua potable por red distribuida en la ciudad de San Javier:

1. Si la calidad del agua potable que consume la población en general, y en particular de los barrios Santa Rosa y Pizarro, de San Javier, se encuentra dentro de los parámetros y valores admitidos por la normativa vigente.
2. Fechas, resultados y conclusiones de las tomas de muestras y análisis del agua efectuados por el organismo competente en los últimos 5 años.
3. En caso de no estar el agua dentro de los

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

22 DE FEBRERO DE 2018

30ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

parámetros permitidos, medidas adoptadas e intimaciones efectuadas a la prestadora del servicio.

En caso de no haberse regularizado la situación, próximas medidas a efectuar en resguardo de la salud de la población afectada

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Carlos A. Fascendini

Presidente

Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores